



Resolución del Procurador General del Estado

N° 20-2022-PGE/PG

Lima, 30 de enero del 2022

VISTOS:

El Memorando N° 077-2022-JUS/PGE-OA de la Oficina de Administración de la Procuraduría General del Estado; el Memorando N° 28-2022-JUS/PGE-OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Procuraduría General del Estado; y el Memorando N° 24-2022-JUS/PGE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General del Estado;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Legislativo N° 1326 se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones. Es el ente rector del Sistema y constituye pliego presupuestal;

Que en el marco de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado, en su trigésima novena sesión extraordinaria, aprueba la Estructura Funcional Programática y el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 068: Procuraduría General de Estado, formalizado mediante Resolución del Procurador General del Estado N° 125-2021-PGE/PGE de fecha 30 de diciembre del 2021, hasta por la suma de S/ 34,474,856.00 (treinta y cuatro millones cuatrocientos setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y seis y 00/100 soles), por toda fuente de financiamiento;

Que el literal u) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31365, autoriza para el presente año fiscal de manera excepcional, que la Procuraduría General del Estado realice una transferencia financiera a favor del Pliego 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de S/ 20,000,000.00 (veinte millones y 00/100 soles), para financiar la sostenibilidad y atención de gastos de funcionamiento y



D. SORAL



M. MUÑOCH L.



A. ÁVILA C.



J. JULCA R.



V. PEÑA R.



Resolución del Procurador General del Estado

N° 20-2022-PGE/PG

operatividad de las procuradurías públicas especializadas y procuradurías públicas ad hoc adscritas al Sector Justicia conforme a la normatividad de la materia;

Que el numeral 16.2 del artículo 16 de la citada Ley de Presupuesto del Sector Público para el presente año fiscal, establece que las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad; y que la resolución emitida se publique en el diario oficial El Peruano;

Que el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone en su numeral 76.2 del artículo 76, que las transferencias financieras que se pueden efectuar durante la ejecución, se autorizan y regulan en las leyes anuales de presupuesto del Sector Público;

Que mediante los Oficios N° 2683-2021-JUS/SG y N° 110-2022-JUS/SG, el Secretario General del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, solicita a la Procuraduría General del Estado, que procedan a efectuar la transferencia financiera, a fin de garantizar los servicios de las procuradurías públicas especializadas y procuradurías públicas ad hoc adscritas al Sector Justicia, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 16.3 del artículo 16 de la Ley N° 31365;

Que mediante Resolución del Procurador General del Estado N° 013-2022-PGE/PGE, se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos al Presupuesto Institucional del Pliego 068: Procuraduría General del Estado para el Año Fiscal 2022, por la suma de S/ 20,000,000.00 (veinte millones y 00/100 soles), con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que con Memorando 077-2022-JUS/PGE-OA, la Oficina de Administración de la Procuraduría General del Estado, solicita a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emita opinión favorable para realizar la transferencia financiera a favor del Pliego 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y realice las gestiones necesarias para dicho fin;

Que mediante Memorando N° 28-2022-JUS/PGE-OPPM la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Procuraduría General del Estado





Resolución del Procurador General del Estado

N° 20-2022-PGE/PG

hace suyo el Informe Usuario N° 003-2022-JUS/PGE-OPPM-JLRC, que opina en forma favorable para gestionar la transferencia financiera a favor del Pliego 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para lo cual se cuenta con recursos presupuestarios contenidos en el Certificado de Crédito Presupuestario N° 103, hasta por la suma total de S/ 20,000,000.00 (veinte millones y 00/100 soles), para ser destinada a la sostenibilidad y atención de gastos de funcionamiento y operatividad de las procuradurías públicas especializadas y procuradurías públicas ad hoc adscritas al Sector Justicia;

Que la Oficina de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General del Estado, mediante Memorando N° 24-2022-JUS/PGE-OAJ, hace suyo el Informe Usuario N° 005-2022-JUS/PGE-OAJ/LETA, que opina por la procedencia de la transferencia financiera a favor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, habiéndose acreditado la disponibilidad presupuestal con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 103, y dar cumplimiento al mandato legal contenido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que estando a los informes y considerandos precedentes, y con los vistos de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General, de la Procuraduría General del Estado, se debe emitir el acto resolutorio correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado; y demás normas pertinentes,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

AUTORIZAR la Transferencia Financiera del Pliego 068: Procuraduría General del Estado, en la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, a favor del Pliego 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Justicia - Oficina General de Administración, por la suma de S/ 20,000,000.00 (veinte millones y 00/100 soles), para financiar la sostenibilidad y



Resolución del Procurador General del Estado

N° 20-2022-PGE/PG

atención de gastos de funcionamiento y operatividad de las procuradurías públicas especializadas y procuradurías públicas ad hoc adscritas al Sector Justicia conforme a la normatividad de la materia.

Artículo 2.- Financiamiento

DISPONER que el egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará al presupuesto de la Unidad Ejecutora 001: Procuraduría General del Estado del Pliego 068: Procuraduría General del Estado, por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, Categoría Presupuestal 9002: Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos, Actividad 5000971: Mejoramiento del Funcionamiento del Sistema de Justicia, Genérica de Gasto: 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes, Específica de Gasto: 2.4.1.3.1.1 A Otras Unidades de Gobierno Nacional.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

DISPONER que los recursos de la transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos

Artículo 4.- Acciones administrativas para efectivizar la Transferencia Financiera

DISPONER que la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 001: Procuraduría General del Estado, del Pliego 068: Procuraduría General del Estado, en el marco de sus competencias, efectúe las acciones administrativas que correspondan para efectivizar la Transferencia Financiera autorizada en el artículo 1 de la presente resolución

Artículo 5.- Monitoreo, Seguimiento y Cumplimiento

DISPONER que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Procuraduría General del Estado, en el ámbito de su competencia, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se realiza la presente transferencia financiera.





Resolución del Procurador General del Estado

N° 20-2022-PGE/PG

Artículo 6.- Publicación

DISPONER la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional de la Procuraduría General del Estado (<https://gob.pe/procuraduria>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



M. MUJICH L.



A. AVILA C.



J. JULCA R.



V. PEÑA P.

DANIEL SORIA LUJAN
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO